Dirección de Bienestar Universitario Vicerrectoría de Sede Sede Bogotá



DIVISION DE GESTION Y FOMENTO SOCIOECONÓMICO COMITÉ DE APOYOS SOCIOECONÓMICOS – CASE SESIÓN PRESENCIAL

<u>ACTA N°6</u>

Fecha: 28 de junio de 2024

INTEGRANTES

Nombre	Cargo	Asistió
Prof. Nancy Jeanet Molina Achury	Directora de Bienestar Universitario Sede Bogotá	Delegó
Prof. Nathaly Rivera Romero	Directora de Bienestar Facultad de Enfermería	Si
Prof. Giovanni Muñoz Puerta	Director de Bienestar Facultad de Ingeniería	Si
Sergio Andrés Cifuentes Vásquez	Representante estudiantil delegado ante el CASE	Si
Zulma Edith Camargo Cantor	Área de Acompañamiento Integral	Si
Mildred Faride Hernández Quintero	División de Gestión y Fomento Socioeconómico	Si
	INVITADOS	
Angie Vanessa Zambrano Valencia	Programa de Gestión para el Alojamiento	Si
Jairo Nicolas López	Asesor Jurídico Bienestar de Sede	Si
Catalina Torres Flórez	Programa de Gestión Alimentaria	Si
Liseth Mendoza Caro	Programa de Gestión para el Alimentaria	Si
Maria Marcela Acosta Poveda	Auxiliar administrativa	Si

El Comité de Apoyos Socioeconómicos- CASE se rige por los acuerdos que se relacionan a continuación:

- Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=67167
- Acuerdo 12 de 2015 del Consejo de Bienestar Universitario http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=76019
- Circular 1 de 2017 del Consejo de Bienestar Universitario http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=89118
- Acuerdo 17 de 2017 del Consejo de Bienestar Universitario http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=89841
- Acuerdo 15 de 2017 del Consejo de Bienestar Universitario



http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=89565#:~:text=Es%20una%20mod alidad%20de%20servicio.o%20guien%20haga%20sus%20veces

- Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario <u>http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=101565</u>
- Acuerdo 23 de 2019 del Consejo de Bienestar Universitario "Por la cual se reglamenta el apoyo parcial para cubrir los costos de los servicios de alimentación que se ofrecen a los estudiantes"
- Resolución 253 de 2019 de Rectoría: "Por medio de la cual se adopta la Política del carné institucional en la Universidad Nacional de Colombia"

Según el Acuerdo **O3 de 2022** del Consejo de Bienestar Universitario: "Por el cual se modifica en algunas disposiciones el Acuerdo O4 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles", en el Articulo 2, establece los criterios para conceder los apoyos socioeconómicos estudiantiles, así;

- 1. La vulnerabilidad socioeconómica de los estudiantes.
- 2. La disponibilidad presupuestal con que cuente la Dirección de Bienestar Universitario del Nivel Nacional, Sede, Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.
- 3. Un estudiante no podrá ser beneficiario del mismo apoyo socioeconómico, otorgado por distintas dependencias o fuente de financiación.
- 4. Los beneficiarios deben tener calidad de estudiante, según lo establecido en los artículos 13 y 14 del Acuerdo 08 de 2008 del Consejo Superior Universitario Estatuto Estudiantil en sus disposiciones Académicas, así como no perder la calidad de estudiante de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del citado Acuerdo. Esta condición puede ser verificada en cualquier momento del periodo académico.

Se informa que, mediante el Oficio [B.1.006.209-24] se delegó a la jefe Mildred Faride Hernández Quintero debido a la asignación de otras funciones simultáneas de la directora de Bienestar Sede Nancy Jeanet Molina Achury, que impidió la asistencia al Comité.

Teniendo en cuenta la normatividad los miembros del Comité analizaron los argumentos de las siguientes solicitudes;

A. PROGRAMA GESTIÓN ALIMENTARIA

Se analizaron ciento cuarenta y nueve (118) solicitudes, tomando las siguientes decisiones:

ITEM	TIPO SOLICITUD	DOCUMENTO	CARRERA	DECISION CASE
1	Reintegro	1032938248	INGENIERÍA CIVIL	APROBADO AD REFERENDUM DEL ENVÍO DE SOPORTES VÁLIDADOS
2	Reintegro	1101018466	BIOLOGÍA	NEGADO
3	Reintegro	1006797137	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	APROBADO
4	Reintegro	1000725766	INGENIERIA ELECTRONICA	APROBADO SUMAPAZ



ΙΤΕΜ	TIPO SOLICITUD	DOCUMENTO	CARRERA	DECISION CASE
5	Reintegro	1021667373	ARQUITECTURA	NEGADO
6	Reintegro	1024600133	FILOLOGIA E IDIOMAS FRANCES	APROBADO
7	Reintegro	1010197081	CIENCIA POLITICA	NEGADO
8	Reintegro	1011201782	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	APROBADO AD REFERENDUM DE LA VALIDACIÓN POR EL ÁREA DE SALUD
9	Reintegro	1029140155	CIENCIA POLITICA	NEGADO
10	Reintegro	1000006417	INGENIERIA ELECTRICA	APROBADO SUMAPAZ
11	Reintegro	1002711542	INGENIERÍA AGRONOMICA	APROBADO
12	Reintegro	1125179677	INGENIERIA CIVIL	APROBADO
13	Reintegro	1010242604	INGENIERÍA CIVIL	APROBADO
14	Reintegro	1115852853	INGENIERIA MECATRONICA	APROBADO
15	Reintegro	1005323312	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	NEGADO
16	Reintegro	1032448261	INGENIERIA AGRICOLA	NEGADO
17	Reintegro	1030592636	QUIMICA FARMACEUTICA	NEGADO
18	Reintegro	1006665550	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	NEGADO
19	Reintegro	1001327255	DISEÑO INDUSTRIAL	NEGADO
20	Reintegro	1006562681	NUTRICION Y DIETETICA	NEGADO
21	Reintegro	1126446883	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	NEGADO
22	Reintegro	1001201574	INGENIERIA MECANICA	NEGADO
23	Reintegro	1014178466	INGENIERIA ELECTRICA	NEGADO
24	Reintegro	1006532239	DERECHO	NEGADO
25	Reintegro	1003557566	FISICA	NEGADO
26	Reintegro	1119185876	GEOLOGÍA	NEGADO
27	Reintegro	1016834105	MATEMATICAS	NEGADO
28	Reintegro	1031125957	ANTROPOLOGÍA	APROBADO SUMAPAZ
29	Reintegro	1233902491	INGENIERÍA AGRONOMICA	NEGADO
30	Reintegro	11438488	INGENIERIA AGRONOMICA	NEGADO
31	Reintegro	1020838032	CIENCIA POLITICA	NEGADO
32	Reintegro	1121945336	BIOLOGIA	NEGADO
33	Reintegro	1002538696	ESTADISTICA	NEGADO
34	Reintegro	1049795251	INGENIERIA AGRONOMICA	NEGADO
35	Reintegro	1000325161	CIENCIA POLITICA	NEGADO
36	Reintegro	98091715341	FILOLOGÍA E IDIOMAS	NEGADO
37	Reintegro	1002565575	CIENCIA POLITICA	NEGADO
38	Reintegro	1002479676	HISTORIA	NEGADO

[Página **3** de 8] Elaboró:MMAP

Reviso: MFHQ



ITEM	TIPO SOLICITUD	DOCUMENTO	CARRERA	DECISION CASE
39	Reintegro	1030605003	INGENIERIA QUIMICA	APROBADO
40	Reintegro	1005107381	ANTROPOLOGÍA	NEGADO
41	Reintegro	1021670127	CONTADURIA PUBLICA	NEGADO
42	Reintegro	1002418286	ZOOTECNIA	NEGADO
43	Reintegro	1007781696	INGENIERIA AGRICOLA	NEGADO
44	Reintegro	1002759880	ECONOMÍA	NEGADO
45	Reintegro	1193225743	DERECHO	NEGADO
46	Reintegro	1007569306	ODONTOLOGÍA	NEGADO
47	Reintegro	1007769216	ECONOMÍA	NEGADO
48	Reintegro	1023366779	CONTADURIA PUBLICA	NEGADO
49	Reintegro	1000988346	TRABAJO SOCIAL	NEGADO
50	Reintegro	1065864448	MEDICINA	NEGADO
51	Reintegro	1087646262	INGENIERIA AGRICOLA	APROBADO
52	Reintegro	1002539367	MEDICINA VETERINARIA	NEGADO
53	Reintegro	1122786183	ENFERMERÍA	NEGADO
54	Reintegro	1013692763	PSICOLOGIA	NEGADO
55	Reintegro	1082104295	INGENIERIA CIVIL	APROBADO
56	Reintegro	1072420775	INGENIERIA AGRICOLA	NEGADO
57	Reintegro	1000783017	ZOOTECNIA	NEGADO
58	Reintegro	1003540573	INGENIERÍA AGRONOMICA	APROBADO AD REFERENDUM DEL ENVÍO DE SOPORTES VÁLIDADOS
59	Reintegro	1122786183	ENFERMERÍA	NEGADO
60	Reintegro	1034576695	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	NEGADO
61	Reintegro	1087107070	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	NEGADO
62	Reintegro	1007399273	FILOLOGÍA E IDIOMAS-ALEMAN	NEGADO
63	Reintegro	1006555168	GEOLOGIA	NEGADO
64	Reintegro	1000133674	INGENIERIA AGRONÓMICA	NEGADO
65	Reintegro	1006907585	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	APROBADO
66	Reintegro	1007565527	INGENIERÍA MECATRÓNICA	NEGADO
67	Reintegro	1077920187	CIENCIA POLITICA	NEGADO
68	Reintegro	1014662327	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	NEGADO
69	Reintegro	1031125845	DERECHO	NEGADO
70	Reintegro	1000604952	INGENIERIA CIVIL	NEGADO
71	Reintegro	1012380562	LINGÜISTICA	NEGADO
72	Reintegro	1012464503	ENFERMERÍA	NEGADO

Reviso: MFHQ



ITEM	TIPO SOLICITUD	DOCUMENTO	CARRERA	DECISION CASE
73	Reintegro	1003944562	MEDICINA	NEGADO
74	Reintegro	1003879644	INGENIERIA CIVIL	APROBADO AD REFERENDUM DE LA VALIDACIÓN POR EL ÁREA DE SALUD
75	Reintegro	1032501842	CINE Y TV	NEGADO
76	Reintegro	1007184807	INGENIERÍA CIVIL	NEGADO
77	Reintegro	1004638038	INGENIERÍA CIVIL	NEGADO
78	Reintegro	1007185534	SOCIOLOGIA	NEGADO
79	Reintegro	1081395198	INGENIERIA CIVIL	NEGADO
80	Reintegro	1072367700	MEDICINA VETERINARIA	NEGADO
81	Reintegro	1001176022	MEDICINA VETERINARIA	NEGADO
82	Reintegro	1120388249	TRABAJO SOCIAL	NEGADO
83	Reintegro	1077112736	INGENIERIA AGRONOMICA	APROBADO
84	Reintegro	1007402330	INGENIERIA MECATRONICA	APROBADO
85	Reintegro	1025520329	INGENIERÍA QUIMICA	APROBADO
86	Reintegro	1049794164	CONTADURÍA PÚBLICA	APROBADO
87	Reintegro	1070385078	ODONTOLOGÍA	APROBADO
88	Reintegro	1013668672	PSICOLOGIA	APROBADO
89	Reintegro	1120579831	INGENIERIA INDUSTRIAL	APROBADO
90	Reintegro	1006414646	INGENIERIA ELECTRICA	APROBADO
91	Reintegro	1004418325	CIENCIA POLÍTICA	APROBADO
92	Reintegro	1085902601	CINE Y TV	APROBADO
93	Reintegro	1007156178	ENFERMERÍA	APROBADO
94	Reintegro	1079032005	INGENIERIA AGRONOMICA	APROBADO
95	Reintegro	1014307124	ESTADISTICA	APROBADO
96	Reintegro	1121506090	CONTADURIA PÚBLICA	APROBADO
97	Reintegro	1007163463	ANTROPOLOGÍA	APROBADO
98	Reintegro	1007438961	ODONTOLOGÍA	APROBADO
99	Reintegro	1123800436	NUTRICIÓN Y DIETETICA	APROBADO
100	Reintegro	1006456124	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	APROBADO
101	Reintegro	1011084970	ECONOMÍA	APROBADO
102	Reintegro	1000593418	INGENIERIA CIVIL	APROBADO
103	Reintegro	1007896539	CIENCIA POLITICA	APROBADO
104	Reintegro	1085278135	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	APROBADO
105	Reintegro	1023033053	INGENIERIA ELECTRICA	APROBADO
106	Reintegro	1003650970	INGENIERIA AGRONOMICA	APROBADO
107	Reintegro	1000492554	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	APROBADO

Dirección de Bienestar Universitario Vicerrectoría de Sede Sede Bogotá



ITEM	TIPO SOLICITUD	DOCUMENTO	CARRERA	DECISION CASE
108	Reintegro	1014857573	FISIOTERAPIA	APROBADO
109	Reintegro	1049653061	PSICOLOGIA	APROBADO
110	Reintegro	1022928636	ZOOTECNIA	APROBADO
111	Reintegro	1000625038	INGENIERÍA AGRICOLA	APROBADO
112	Reintegro	1000242138	LINGUISTICA	APROBADO
113	Reintegro	1069257000	INGENIERÍA QUIMICA	APROBADO
114	Reintegro	1003556127	QUIMICA	APROBADO
115	Reintegro	1014658912	INGENIERÍA CIVIL	APROBADO
116	Reintegro	1000938615	CONTADURIA PUBLICA	APROBADO
117	Reintegro	1006457093	ARTES PLASTICAS	APROBADO
118	Reintegro	1072716947	ESTADISTICA	APROBADO

B. PROGRAMA GESTIÓN ALOJAMIENTO

Se analizaron ocho (5) solicitudes, tomando las siguientes decisiones:

No.	TIPO SOLICITUD	DOCUMENTO	CARRERA	DECISION CASE
1	Solicitud Extemporánea	1006202393	ARTES PLÁSTICAS	APLAZADO PROXIMO CASE A DISPONIBILIDAD DE CUPOS
2	Solicitud Extemporánea	1121208495	SOCIOLOGÍA	APLAZADO PROXIMO CASE A DISPONIBILIDAD DE CUPOS
3	Solicitud Extemporánea	1056931356	INGENIERÍA AGRONÓMICA	APLAZADO PROXIMO CASE A DISPONIBILIDAD DE CUPOS
4	Solicitud Extemporánea	1002327231	FILOLOGÍA E IDIOMAS ALEMÁN	APROBADO UNICAMENTE 2024-1
5	Traslado de alojamiento	1007436217	DERECHO	NEGADO POR NO DISPONIBILIDAD DE CUPOS

C. OTROS

De acuerdo con los casos cual es la fecha de finalización de los apoyos se tendrá en cuenta la Circular O2 de 2024 de la Dirección Nacional de Bienestar.

Se establece en esta reunión que los programas no pueden hacer solicitudes al CASE por los estudiantes, normativamente no se puede. El estudiante es quien debe hacer la solicitud.

Se hace la aclaración que la expedición de los certificados de corresponsabilidad no implica el reintegro de apoyo. Solo aplica el reintegro cuando se hace la respectiva solicitud y es analizada por el CASE.

Es responsabilidad del estudiante verificar que el cargue de las horas de corresponsabilidad las efectúe el funcionario.

[Página **6** de 8] Elaboró:MMAP



El comité recuerda que los cambios de tarifa solo caso fortuito y fuerza mayor, además de la Circular 1 de 2017, http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=89118 El Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario por el cual se reglamentan los apoyos socioeconómicos estudiantiles que hacen parte del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia, establece en el Artículo 8 las causales de pérdida de los apoyos socioeconómicos.

En el numeral 11 del citado Artículo, se establece que una causal de pérdida es: "no hacer uso del apoyo alimentario estudiantil sin causa justificada durante cinco (5) días hábiles continuos".

Lo indicado en este numeral ha dado para diferentes interpretaciones, por tanto, nos permitimos aclarar lo siguiente:

Para efectos de la entrega del apoyo alimentario, entiéndase por día hábil. Así las cosas, hay sedes que dan apoyo alimentario de lunes a viernes, por tanto, hay cinco (5) días hábiles a la semana. Se exceptúan, claro está, los días festivos.

Por consiguiente, si un estudiante deja de consumir el servicio o los servicios durante cinco (5) días hábiles continuos, sin causa justificada, pierde el apoyo.

Con los siguientes ejemplos se busca ilustrar y precisar lo establecido en la norma:

Caso 1: Sede que presta los servicios de lunes a sábado:

Un estudiante Pierde el apoyo si deja de consumir los servicios los miércoles, jueves, viernes, lunes y martes

Se revisó el caso del estudiante identificado con C.C. 1007436217 y, en atención a lo informado por el Área de Acompañamiento Integral, la Corporación de Residencias Universitarias y el estudiante, se definió la **pérdida** del apoyo para el alojamiento fundamentada en el numeral 15, artículo 8, del Acuerdo 04 de 2014: incumplimiento al manual de convivencia.

En constancia de la anterior Acta firman,

(original firmado) Admin. Mildred Faride Hernández Quintero Jefe de la División de Gestión de Fomento Socioeconómico

(original firmado) **Prof. Giovanni Muñoz Puerta** Director Bienestar Facultad de Ingeniería (original firmado)

TS. Zulma Edith Camargo Cantor Jefe División de Acompañamiento Integral

(original firmado) Est. Sergio Andrés Cifuentes Vásquez Representante estudiantil delegado ante el CASE (original firmado) **Prof. Nathaly Rivera Romero** Directora Bienestar Facultad de Enfermería

[Página **7** de 8] Elaboró:MMAP División de Gestión y Fomento Socioeconómico Calle 44 # 45-67 Edificio 862, UCT Bloque B7 Of 302 Bogotá, D. C., Colombia agfse_bog@unal.edu.co

Reviso: MFHQ

Dirección de Bienestar Universitario Vicerrectoría de Sede Sede Bogotá



[Página **8** de 8] Elaboró:MMAP

Reviso: MFHQ

División de Gestión y Fomento Socioeconómico Calle 44 # 45-67 Edificio 862, UCT Bloque B7 Of 302 Bogotá, D. C., Colombia agfse_bog@unal.edu.co